



Municipalidad Distrital de Palcamayo

Provincia de Tarma

"Distrito Turístico, Hospitalario y Laborioso"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2025-ALC/MDP

Palcamayo, 17 de abril de 2025

ALTO:

El Informe N°075-2025-SGSPyMA/YFPAMDP, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, El Informe N°051-OPP-MDP/2025, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la aprobación del "Plan de trabajo 2025 para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – (Programa Municipal EDUCA) de la Municipalidad Distrital de Palcamayo", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal



Municipalidad Distrital de Palcamayo

Provincia de Tarma

"Distrito Turístico, Hospitalario y Laborioso"

EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N°004-2025-CM/MDP se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Palcamayo;

Que, mediante Informe N°075-2025-SGSPyMA/YFPA/MDP, de fecha 15 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, emite su Opinión Técnica y solicita la disponibilidad presupuestal y la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Palcamayo;

Que, mediante Informe N°051-OPP-MDP/2025, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, si cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 1,000.00 (Son: Un Mil con 00/100 nuevos soles) para la ejecución del Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Palcamayo;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2025-CM/MDP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Palcamayo -Tarma; el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jairo Carhuas Córdor
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Palcamayo

Programa Municipal
de Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad
Distrital de
Palcamayo

**Plan de Trabajo
2025**





Contenido

I.- INTRODUCCIÓN.....	3
II. PROGRAMACIÓN.....	5
Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria	
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	
III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.....	9



I.- INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Palcamayo, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2025-CM/MDP de fecha 14 de marzo del 2025 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Palcamayo (Programa Municipal EDUCCA – Palcamayo), y en cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Palcamayo como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Palcamayo, trabajará las siguientes líneas de acción:



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





II. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE PALCAMAYO						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ¹ para su habilitación. - Barrio Shaca (Mural) - Barrio Yauman (Mural)	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	• 2 espacios públicos que ambientalmente habilitados.	Pintura Píncel Lija Llantas usadas Brocha Clavos Plantas	Junio	• Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente • I.E. San Cristóbal
	2. Mantenimiento de los espacios implementados.					250.00
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos	• 2 campañas informativas realizadas • 100 personas que participan en campañas	• Laptop • Hojas • Volantes • Parlante y micrófono • Carpas	Junio – diciembre	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente 750.00

¹ Tipología: vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.



a. Campaña² RECICLA Ya³ Palcamayo para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (I.E., establecimientos comerciales, mercados, 4 barrio del distrito.) a través de: (Reciclatones). b. "Campaña Menos plástico más vida"⁴ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables	realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en eventos. - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	informativas 1 evento realizados con temática ambiental 50 personas que participan en eventos 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	- Mesas - Sillas - Tomatodos - Escobas - Recogedor - Tapers - Bolsas de tela - Tinas - Productos de limpieza - Facebook		
---	---	---	--	--	--

² Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

³ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

⁴ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.





	3. Implementación de evento⁵ ambiental relacionado al manejo adecuado de residuos sólidos. • Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos como: <i>(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente</i>, en donde se desarrollará jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales del río Marcarac y Shaca y limpieza de puntos críticos en el barrio Yauman.			• Bolsas de basura • Personal bajo la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente • Refrigerios • Guantes de badana • Mascarillas • Furgoneta • Escoba • Recogedor • Rastrillo			
--	--	--	--	--	--	--	--

⁵ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 250.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 750.00
Sub Total	S/. 1,000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 0.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 1,000.00
Total	S/. 1,000.00